

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.165 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 5 de diciembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL. Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-ándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Annual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 500 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Destinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. N°
M. de B. Social N° 6562 del 20-10-72 — Renuncia de la Sra. María Rufina Figueroa de Ortega	7753
„ „ „ 6563 „ „ — Renuncia de la Sra. Victoria Zulema Jaime de Farfán	7753
„ „ „ 6564 „ „ — Déjase sin efecto la designación del señor Juan José Fernández	7754
„ „ „ 6565 „ „ — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Juan Macchi Campos	7754
„ „ „ 6566 „ „ — Deniégase el pedido de pensión graciable interpuesto por el señor Miguel Angel Cuello	7754
„ „ „ 6567 „ „ — Reconócese los servicios prestados por personal del Hospital de Niños	7754
„ „ „ 6568 „ „ — Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Hospital Materno Infantil	7755
„ „ „ 6569 „ „ — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Sergio Nazar Colmenares	7756
„ „ „ 6570 „ „ — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 4.857 a la Liga Salteña de Béisbol	7757

		Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 6571 del 20-10-72 — Dáse por autorizadas, cumplidas y aprobadas las horas extraordinarias realizadas por personal dependiente del Ministerio de B. Social	7757
"	" " 6572 " " — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Sonia Leonor Cabrera	7758
"	" " 6573 " " — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Eugenio Herrera	7758
"	" " 6574 " " — Prorrógase la pensión graciable de que venia gozando la Srta. María Nicolasa Jiménez Merchot	7759
"	" " 6575 " " — Apruébase facturas del Instituto Provincial de Seguros	7759
"	" " 6576 " " — Reconócese los servicios prestados por los Dres. Jorge Carlos Albrecht y Angel Sami Museli	7760
"	" " 6577 " " — Déjase sin efecto la promoción de la Srta. Elva María Gonzo	7760
"	" " 6578 " " — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Argentina de Protección Familiar	7761
"	" " 6579 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Srta. María Victoria Gran	7762
M. de Gobierno	" 6580 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Establecimiento Cabas S.A.	7765
"	" " 6581 " " — Ratifícase la resolución Nº 469 de fecha 29 de agosto del año en curso dictada por la Facultad de Ciencias Económicas	7766

EDICTO DE MINA

Nº 13158	— S/p.: Mirian Morales Vallejo	7766
Nº 13157	— S/p.: Luis Giménez	7766
Nº 13156	— S/p.: Luis Giménez	7766
Nº 13155	— José Palacios	7767
Nº 13119	— S/p. Ramón Aguirre	7767
Nº 13062	— S/p. María Cristina Liendo	7767
Nº 13061	— S/p. Ricardo Liendo y Esperanza Llimós	7767
Nº 13057	— S/p. José Palacios	7767
Nº 13056	— S/p. José Palacios	7768
Nº 13055	— S/p. José Palacios	7768
Nº 13054	— S/p. José Palacios	7768
Nº 13053	— S/p. José Palacios	7768
Nº 13052	— S/p. Rodolfo Cohn	7768
Nº 13051	— S/p. Rodolfo Cohn	7768
Nº 13032	— S/p. Oscar Lafuente	7769
Nº 13033	— S/p. Antonio Casimiro y Oscar Lafuente	7769
Nº 13072	— S/p. Alberto J. Harrison	7769

LICITACION PUBLICA

Nº 13193	— Cooperadora Asistencial de la Capital	7769
Nº 13183	— Direc. Gral. de Institutos Penales. Lic. Nº 2	7770
Nº 13162	— Consejo General de Educación. Lic. Nº 9	7770
Nº 13160	— Hospital de Zona Dr. J. Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 12/72	7770

LICITACION PRIVADA

Nº 13185	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 37/72	7770
----------	--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 13173	— S/p. Arturo Gallo Torino	7770
Nº 13147	— S/p.: Víctor Yulán y Santos Nicolás Pavón	7770
Nº 13146	— S/p.: José Santos Molina	7771
Nº 13039	— Eliseo Figueroa	7771
Nº 13035	— Campiñonera Salteña S.R.L.	7771
Nº 13024	— Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos	7771
Nº 13016	— "San Antonio" C.A. S.C.A.	7771

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13174	— Por Miguel A. Gallo Castellanos, Jefatura de Policía de Salta	7772
----------	---	------

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 13186	— José Ignacio Ovando	7772
Nº 13184	— Desposoria Del Carmen Cuello de Moya	7772
Nº 13181	— Lucinda Escajadilla	7772
Nº 13180	— Antonio Corlli	7772
Nº 13171	— José Angel Portal	7772
Nº 13169	— Mercedes Ramona Home de Balceda	7773
Nº 13153	— Belisario Medina	7773
Nº 13145	— Pastora Genara Olarte de Retamozo	7773
Nº 13143	— Francisco Puca	7773
Nº 13134	— Carmen Rosa López	7773
Nº 13094	— Marcos Antonio Barrionuevo	7773
Nº 13093	— Guaymás Sebastián Inés	7773
Nº 13086	— Eustaquio M. Vilca y María Rodríguez de Vilca	7773
Nº 13083	— Basilio Dolinski	7773
Nº 13082	— Simeón Tolaba y Lucía González	7774
Nº 13080	— José Díaz o Jousef Diab Naser y Gabriela Isabel Rivero de Díaz	7774
Nº 13079	— Marcelino Moralez y Elisea Ramos	7774
Nº 13060	— Manuel Villa	7774
Nº 13059	— Miguel Exequiel Alemán y Carmen Visuara de Alemán	7774
Nº 13049	— Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas	7774
Nº 13036	— Eustaquio Villegas	7774
Nº 13034	— Condorí Zacarias y Lamas Carlota	7774
Nº 13030	— María Mercedes Perera de Martel	7774

REMATE JUDICIAL

Nº 13192	— Por Carlos A. Curá. Juicio: Cardarelli Ciro vs. Frutihorticultura Pereprior S.A.	7775
Nº 13191	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. Hnos. S.A. vs. Enrique Livio Niuvo y otro	7775
Nº 13190	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Reynaga Candelario vs. Farfán A. Raúl	7775
Nº 13188	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. Ejec. Prendaria	7775
Nº 13187	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Josef Guillermo vs. Andrés Rojas	7775
Nº 13182	— Por Carlos A. Curá. Juicio: Adriano D. Italo c/Brandán Honorio	7776
Nº 13177	— Por Julio C. Herrera. Juicio: E. Franguelli y Cia. S.R.L. y Mubles Delaporte vs. Pacheco Armando y otro	7776
Nº 13176	— Por Julio C. Herrera. Juicio: José Minetti y Cia. S.A. vs. Aníbal R. Galvalizi	7776
Nº 13175	— Por Julio C. Herrra. Juicio: Segura Parra Miguel vs. Pérez Cano y otro	7776
Nº 13170	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Aramburu H. Pantoja vs. Castillo Eufemio y otro	7776
Nº 13154	— Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Flores Amanda Sotelo de	7776
Nº 13151	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Laine Sanots vs. Carrasco Adán	7777
Nº 13126	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Inmueble S.A. vs. Gustavo Figueroa Cornejo y otro	7777
Nº 13114	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Bonnal Jean Paul y otro vs. Gerald Pied	7777
Nº 13092	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Guaymás Haydée Arancibia de	7777
Nº 13091	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Juan vs. Paulino Lobera	7777
Nº 13090	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Spezzi Marie A. y otros	7777
Nº 13071	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cia. vs. García Domingo	7778
Nº 13067	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaró Mauricio vs. Flores Sorta Benancio y otro	7778
Nº 13066	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dadda Juan A. Acosta V. de vs. Catania Pedro	7778
Nº 13050	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	7778
Nº 13045	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna	7779
Nº 13025	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro	7779
Nº 13023	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales	7779
Nº 13018	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase	7779
Nº 13166	— Por Néstor Fernández y Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Blas José Zamora y otro	7780

CITACION A JUICIO

Nº 13148	— Hipólito Cruz	7780
Nº 13085	— Roberto Fernández	7780
Nº 13040	— Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia	7780

Pág. Nº

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13172 — Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos	7780
Nº 13133 — Carnica José Antonio	7781
Nº 13124 — Villa Norberto Paulino	
Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7781

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 13189 — Visión S. A.	7781
-------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13194 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 23-12-72	7782
Nº 13179 — El Condor S.A. Para el día 29-12-72	7782
Nº 13168 — Clérico Hnos. S.C.A. Para el día 13-12-72	7782
Nº 13164 — La Previsora del Norte S.A. Para el día 16-12-72	7782
Nº 13159 — José Montero S.A.C.A.F.I. e I. Para el día 17-12-72	7783
Nº 13150 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. Para el día 23-12-72	7783

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6562

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.110/72 - Cód. 66.

VISTO que la señora María Rufina Figueroa de Ortega, eleva renuncia al cargo de Categoría 21, Clase 11 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a partir del día 1º de octubre del corriente año, fecha en que dejara de prestar servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA RUFINA FIGUEROA DE ORTEGA, Categoría 21, Clase 11 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a partir del día 1º de octubre del año en curso, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER**Cornejo Isasmendi****Colombo**

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6563

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.961/72 - Cód. 66.

VISTO que la señora Victoria Zulema Jaime de Farfán eleva renuncia al cargo de Categoría 17, Clase 02, auxiliar de farmacia dependiente de la Dirección Provincial de Salta, a partir del día 1º del mes en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora VICTORIA ZULEMA JAIME DE FARFAN, Categoría 17, Clase 02, auxiliar de farmacia dependiente de la Dirección Provincial de Salta, a partir del día 1º de septiembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6564

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.012/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 6068 de fecha 4-9-72, se confirma en el Presupuesto del Ministerio del rubro al señor Juan José Fernández en el cargo de Categoría 22, Clase 11 de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que no es procedente la inclusión del citado empleado en dicho presupuesto, por cuanto revista en el cargo de Categoría 18 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, teniendo en cuenta el informe consignado por memorándum del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JUAN JOSE FERNANDEZ en el cargo de Categoría 22, Clase 11 de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, efectuada mediante el artículo 1º del decreto Nro. 6068, de fecha 4 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6565

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.313/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones el Dr. Juan Macchi Campos, Jefe de Servicio de Traumatología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita licencia extraordinaria para asistir a un Congreso Médico a realizarse en la República de Israel y posteriormente concurrir al Hospital Poincaré en París a partir del día 5 de octubre del año en curso y por el término de treinta días; y

Teniendo en cuenta los informes de la Direc-

ción Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de sesenta días, a partir del día 5 de octubre del año en curso, al Dr. JUAN MACCHI CAMPOS, Categoría 2, Clase 09, Jefe de Servicio de Traumatología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a efectos de que el mismo asista a un Congreso Médico a realizarse en la República de Israel y concorra a la vez al Hospital Poincaré en París a cargo del Profesor Judet y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 41º del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término de la licencia concedida, el citado Profesional deberá elevar a la Superioridad un detallado informe y constancias sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6566

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 5090/64 (Duplicado) - 904/66 - 005090/64 - 21.562/66 y 000578/71. Cód. 73.

Visto el pedido de pensión graciable interpuesto por el señor Miguel Angel Cuello; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 18 y 19 respectivamente (Expte. Nº 000578/71);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniébase el pedido de pensión graciable interpuesto por el señor MIGUEL ANGEL CUELLO, L.E. Nº 3.484.769.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6567

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.553/72. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones la Di-

recepción del Hospital de Niños, solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal quienes se han desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio, en la Unidad de Cuidados Intensivos del citado Establecimiento, durante los meses de enero y febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. FLORINDA YOLANDA DIAZ DE MORALES, L.C. Nº 3.930.756, Reg. Prof. Nº 192, en el cargo de categoría 14, como Enfermera de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 12 al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 401,18 (Cuatrocientos un pesos con dieciocho centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA JULIA CHOCOBAR, L. C. Nº 9.487.383, Reg. Prof. Nº 212, en el cargo de categoría 14, como Enfermera de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de enero al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.292,72 (Un mil doscientos noventa y dos pesos con setenta y dos centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. FANNY LUCIA ROMERO DE OYARZU, L.C. Nº 3.785.940, Reg. Prof. Nº 136 en el cargo de categoría 14, como Enfermera de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 646,36 (Seiscientos cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. JULIA DOMINGA CORDOBA DE MAMANI, L.C. Nº 3.593.843, Reg. Prof. Nº 438, en el cargo de categoría 18, como Auxiliar de Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 569,20 (Quinientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. SEBASTIANA LAMAS DE VAZQUEZ, L.C. Nº 1.672.862, Reg. Prof. Nº 295, en el cargo de categoría 18, como Auxiliar de Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 5 al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 490,68 (Cuatrocientos noventa pesos con sesenta y ocho centavos).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. CARMEN ESTHER SANDOVAL DE MEDINA, L.C. Nº 3.321.983, Reg. Prof. Nº

326, en el cargo de categoría 18, como Auxiliar de Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 569,20 (Quinientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. JOVITA DELFINA GIMENEZ de CONTRERAS, L.C. Nº 9.461.565, Reg. Prof. Nº 196, en el cargo de categoría 18, como Auxiliar de Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 20 de enero al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 789,53 (Setecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos).

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. TERESA ESTRADA DE CASTRO, L.C. Nº 4.731.526, en el cargo de categoría 23, como Personal de Servicios Generales de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 16 al 29 de febrero del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 237,57 (Doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos).

Art. 9º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parciales 5, 6 - Ejercicio 1972.

Art. 10º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6568

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.932/72, Cód. 66.

Visto que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor de las empleadas: Guillermina Rocha, Genoveva Antera Méndez, Bertha Corrales, Nuncia Cordomaglio de Soruco, Eulogia Carolina Yufra de Marchen, María Elena Bolívar, María Olga Corvera, Amelia

S. Palavecino de Serapio, Teresa Costa de Guantay y Nilda Aurora Alcalá;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se han desempeñado durante el mes de junio del año en curso, en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital Materno Infantil; teniendo en cuenta los informes de fs. 2/3, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, quienes se han desempeñado durante el mes de junio del año en curso, en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) dependiente del Hospital Materno Infantil, cuyo importe total asciende a la suma de Seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con 86/100 (\$ 6.568,86):

GUILLERMINA ROCHA

L. C. Nº 157.253, Reg. Nº 738, Enfermera, Categoría 14, el que asciende a un total de Setecientos cuarenta y tres pesos con 7/100 (\$ 743,07).

GENOVEVA ANTERA MENDEZ

L. C. Nº 4.752.999, Reg. Nº 174, Aux. Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

BERTHA CORRALES

L. C. Nº 10.167.741, Reg. Nº 594, Aux. Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

NUNCIA C. DE SORUCO

L. C. Nº 6.639.349, Reg. Nº 462, Aux. Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

EULOGIA C. YUFRA DE MARCHEN

L. C. Nº 6.133.597, Reg. Nº 766, Aux. Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

MARIA ELENA BOLIVAR

L. C. Nº 5.604.361, Reg. Nº 764, Auxiliar Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

MARIA OLGA CORVERA

L. C. Nº 5.677.346, Reg. Nº 765, Auxiliar Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

AMELIA S. P. DE SERAPIO

L. C. Nº 4.847.739, Reg. Nº 744, Auxiliar Enfer., Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

TERESA COSTA DE GUANTAY

L. C. Nº 5.124.401, Reg. 743, Enfermera, categoría 14, el que asciende a un total de Setecientos cuarenta y tres pesos con 7/100 (\$ 743,07).

NILDA AURORA ALCALA

L. C. Nº 6.641.332, Reg. Nº 780, Auxiliar Enfer. Categoría 18, el que asciende a un total de Seiscientos treinta y cinco pesos con 34/100 (\$ 635,34).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9, Subparcial 02, Parcial 5 5- Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6569

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.104/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones el Asistente en Atención Médica Zona Norte de la Dirección Provincial de Salud, solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Sergio Nazar Colmenares, quien se ha desempeñado como Odontólogo en el Hospital "San Roque" de Embarcación, durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso, en reemplazo de la Dra. Susana Natividad González en uso de licencia por enfermedad; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, la imputación dada por Dirección General de Administración y la autorización otorgada oportunamente por el Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO NAZAR COLMIENARES, L.E. Nº 8.172.998, Mat. Prof. Nº 195, en el cargo de categoría 6, Profesional Universitario, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 2 de julio del año en curso, en reemplazo de la Dra. Susana Natividad González quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a la suma de Dos mil quinientos setenta y dos pesos con ochenta y un centavos (\$ 2572,81).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Par-

ciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6570

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.782/72. Cód. 66.

Visto que la Liga Salteña de Béisbol, de esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$ 4.857), para solventar en parte los gastos de traslado de la delegación que participará en el IIIº Campeonato Argentino de la Categoría Cadetes, a realizarse en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), durante el mes de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Subsidios informa que el mismo se encuadra en el Decreto Nº 3275/71 y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$ 4.857.-) a la Liga Salteña de Béisbol, de esta ciudad, para ser destinado a solventar en parte los gastos que demande el traslado de la delegación que participará en el IIIº Campeonato Argentino de la Categoría Cadetes, a realizarse en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), durante el mes de octubre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$ 4.857.-), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Liga Salteña de Béisbol de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6571

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros: 2566/71 - Cód. 81 - 04411/70 - Cód. 66 - original y corresponde 03165/70 - Cód. 66 - 04712/70 - Cód. 66 - 2575/71 - Cód. 81 - 04712/71 - corresp. Cód. 66

VISTO que en las actuaciones del rubro se solicita la liquidación de las horas extras que se encuentran pendientes de pago y que fueron devengadas durante el mes de noviembre del año 1970, por los siguientes empleados del Ministerio de Bienestar Social Roberto Oriozola, Raquel Soria de Guerra y Dolly Farfán de Pedelaborde, como asimismo, se declaren autorizadas, cumplidas y aprobadas las horas extras abonadas oportunamente a la Sra. Carmen Munizaga de Schaffer y que fueron realizadas durante los meses de setiembre y octubre de 1970; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos (fs. 13 del expte. 4712/71 - Cód. 66), de Contaduría General de la Provincia (fs. 15) y lo manifestado por la Dirección de Coordinación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizadas, cumplidas y aprobadas sesenta (60) horas extras realizadas durante los meses de setiembre y octubre del año 1970, por la señora CARMEN MUNZAGA DE SCHAFFER en el cargo de categoría 22 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", las que ascienden a un total de \$ 115,20 (Ciento quince pesos con veinte centavos) abonadas en las planillas complementarias del mes de diciembre de 1970, de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 268/70.

Art. 2º — Dése por autorizadas, cumplidas y aprobadas las horas extras realizadas durante el mes de noviembre de 1970, por el personal que se cita a continuación, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en las condiciones que en cada caso se especifica y por un monto total de \$ 162,33 (Ciento sesenta y dos pesos con 33/100):

Nombre y apellido	Cargo	Haber	Horas	Total
Roberto Odriozola	23-03	193,00	27	23,47
Raquel Soria de Guerra	28-03	160,00	30	39,90
Dolly Farfán de Pedelaborde	8-03	451,00	21	78,96
TOTAL				\$ 162,33

Art. 3º — Reconócese los créditos que se citan a continuación a favor de las personas que en cada caso se consignan, por los motivos expuestos en el artículo 2º del presente decreto:

Roberto Odriozola - Cuarenta y tres pesos con 47/100 (\$ 43,47).

Raquel Soria de Guerra, Treinta y nueve pesos con 90/100, (\$ 39,90).

Dolly Farfán de Pedelaborde, Setenta y ocho pesos con 96/100 (\$ 78,96).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Ciento sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos (\$ 162,33), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Deuda Pública - Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, O. D.F. 51, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1.

Art. 5º — Déjase establecido que los reconocimientos de créditos y pago que se dispone en los artículos 3º y 4º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6572

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.101/72. Cód. 67.

Visto que el Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. Sonia Leonor Cabrera, por haberse desempeñado desde el 24 de diciembre de 1971 hasta el 28 de enero de 1972 como Directora Interina del citado nosocomio en reemplazo del Dr. Miguel Angel Machado quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y

Teniendo en cuenta los informes del Asistente en Atención Médica Zona Sud, del Departamento de Personal y Sueldos y de Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. SONIA LEONOR CABRERA, L. C. Nº 4.448.006, Reg. Prof. Nº 585 en el cargo de categoría 5, Directora del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, desde el 24 hasta el 31 de diciembre de 1971, en reemplazo de su titular Dr. Miguel Angel Machado en uso de licencia reglamentaria, lo que asciende a un total de \$ 264,13 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con 13/100).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 264,13 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con 13/100) a favor de la Dra. SONIA LEONOR CABRERA, por lo expuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 264,13 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con 13/100) para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Dra. SONIA LEONOR CABRERA, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Deuda Pública - Ejercicio 1972 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - O. D.F. 51.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. SONIA LEONOR CABRERA, L. C. Nº 4.448.006, Reg. Prof. Nº 585, en el cargo de categoría de Directora Nivel III, del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, desde el 1º hasta el 28 de enero del año en curso, en reemplazo de su titular Dr. Miguel Angel Machado, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, lo que asciende a un total de \$ 1.798,42 (Un mil setecientos treinta y ocho pesos con 42/100).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del presente decreto debe ser imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8 y 9 (Subparcial 2), 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Dib Ashur

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6573

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nº 11.816/72 - Cód. 66 - 12.360/72 - Código 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. José Eugenio Herrera, quien se ha desempeñado como Médico Asistente Pediatra en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", durante los días 28, 29 y 30 de junio y 3 de julio del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE EUGENIO HERRERA, I. E. Nº 7.260.441 - Mat. Prof. Nº 686, en el cargo de categoría 6 - clase 09 - Profesional Universitario, como Médico Asistente Pediatra del Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, durante los días 28, 29 y 30 de junio y 3 de julio del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de Ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos (\$ 164,83).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09 - Parcial 2 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6574

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1438/67 - Cód. 73.

VISTO que la señorita Maria Nicolasa Merchat, solicita prórroga de la pensión graciable que oportunamente le fuera concedida; y

Teniendo en cuenta que la recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 4231, que rige para el otorgamiento de pensiones graciables y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fs. 14 y las providencias de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 15 y 19 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graciable que venía gozando la señorita MARIA NICOLASA JIMENEZ MERCHAT, L. L. C. Nº 9.497.015, por un monto de Cien pesos (\$ 100) mensuales, a partir del día 1º de octubre del año en curso y por el término que estipula la ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6575

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.024/72 - Cód. 66.

VISOT que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fs. 3/35 correspondientes a las pólizas de Seguros Nros. 10673, 10674, 10676, 10677, 10678, 10679, 10680, 10681, 10682, 10683, las que cubren a vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social;

Teniendo en cuenta la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61426. Pól. Nº 10673 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61587. Pól. Nº 10674 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61133. Pól. Nº 10675 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61524. Pól. Nº 10676 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-60244. Pól. Nº 10677 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61518. Pól. Nº 10678 \$ 2.878,14.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61518. Pól. Nº 10679 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61673. Pól. Nº 10680 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61726. Pól. Nº 10681 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61594. Pól. Nº 10682 \$ 2.878,74.
 CAMIONETA PICK UP - Mod. 1972. Motor Nº A231-61668. Pól. Nº 10683 \$ 2.878,74.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 31.666,14 (Treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con catorce centavos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros con cargo de oportuna rendición de cuenta, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6576

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.690/72 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles, solicita reconocimiento de servicios o favor de los Dres. Jorge Carlos Albrecht y Angel Sami Museli, quienes se desempeñaron como Médico de Guardia y Bacteriólogo Asistente, respectivamente; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2 y al informe del Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE CARLOS ALBRECHT, L. E. Nº 8.163.747, Mat. Prof. Nº 470, en la Categoría 3, Subparcial 09, Médico de Guardia de la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles, desde el 1º y hasta el 30 de abril del año en curso, en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.386,98 (Un mil trescientos ochenta y seis peso con 98/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANGEL SAMI MUSELI, L. E. Nº 7.237.735, Reg. Prof. Nº 6, en la Categoría 6, Subparcial 09, Bacteriólogo Asistente de la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles, desde el 1º de abril y hasta el 31 de mayo del año en curso y en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.329,59 (Dos mil trescientos veintinueve pesos con 39/100).

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09, Parcial 2, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6577

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 61.301/72 - Cód. 52.

VISTO la solicitud de traslado presentada por la Srta. Elva María Gonzo, Personal Administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 6029/72 se promueve a la Srta. Elva María Gonzo, de categoría 19 a la categoría 16, clase 02, para desempeñarse como Administradora del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a partir del 1º de enero del año en curso;

Que por conducto del artículo 3º del Decreto Nº 6022/72, se confirma a la citada empleada en carácter transitorio con anterioridad al 1º de enero del año en curso, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la categoría 19, clase 02;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la promoción de la Srta. ELVA MARIA GONZO, Personal Administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, la que fuera dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto Nº 6029/72, en razón de que la misma fuera confirmada en carácter de traslado, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, dispuesta por el art. 3º del decreto Nº 6022/72.

Art. 2º — Déjase establecido que el desempeño de la Srta. Elva María Gonzo en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 17 de setiembre del año en curso, es en carácter de adscripción.

Art. 3º — Dispónese que la Srta. Elva María Gonzo, pase a desempeñar funciones a partir del día 18 de setiembre del año en curso, a la Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Eava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6578

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros.: 11.731/72 - Cód. 66;
16.023/72 - Cód. 67.

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia representado por el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA y la Asociación Argentina de Protección Familiar representada por el Dr. JULIO C. GOSENDE;

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública que corre a fs. 9 del expediente Nº 16.023/72, Cód. 66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA y la Asociación Argentina de Protección Familiar el que se halla representado en este acto por el Dr. JUAN HANNOUCHE, Director del Departamento Médico, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte, y la Asociación Argentina de Protección Familiar, en adelante "LA ASOCIACION" representada por su presidente Profesor Doctor JULIO C. GOSENDE, por la otra, el que a su vez se halla representado en este acto por el señor Director del Departamento Médico, Doctor JUAN HANNOUCHE, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia y La Asociación se comprometen a efectivizar la organización funcional necesaria a los fines del cumplimiento de un programa de Protección Familiar en la mencionada provincia.

"SEGUNDA: La Provincia se compromete, por la vía administrativa pertinente, a dar conformidad al programa mencionado en la cláusula primera y que forma parte del presente.

"TERCERA: El programa de Protección Familiar referido, será parte de un conjunto general denominado "Programa de Protección Familiar en el Noroeste Argentino", dentro del cual se hallan incluidas hasta el presente las provincias de La Rioja, Jujuy, Catamarca, San Juan, Santiago del Estero, San Luis y Tucumán.

"CUARTA: La Asociación se compromete a mantener una coordinación permanente a nivel regional, a fin de asegurar una marcha armónica del programa de las distintas provincias intervinientes. La Provincia por su parte, se compromete a facilitar y asegurar dicha coordinación regional mediante el aporte de la información necesaria a tales efectos.

"QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de tres años en sucesivas etapas anuales, a partir de la fecha. El mismo podrá ser renovado previa conformidad y de acuerdo a las evaluaciones periódicas a cargo de ambas partes.

"SEXTA: Para posibilitar el cumplimiento del presente, La Provincia se obliga a facilitar los consultorios médicos necesarios como así mismo, salas de recepción y entrevistas, durante la vigencia del mismo.

"SEPTIMA: La Asociación se obliga a contribuir al desarrollo del presente convenio y del programa, con el material educativo, equipos audiovisuales, material médico, equipos de oficina y todo otro equivalente.

"OCTAVA: La Provincia se obliga a contribuir con el mobiliario necesario y a velar por el mantenimiento integral de los centros en donde se desarrolle el programa.

"NOVENA: En materia de recursos humanos cada uno de los centros mencionados en el Programa General La Asociación aportará: para el primer año, tres profesionales médicos, dos asistentes social y una psicóloga; durante el segundo año: dos asistentes social y una psicóloga y para el tercer año el aporte consistirá únicamente en una asistente social. La Provincia por su parte colaborará durante el primer año con una enfermera y una secretaria, en el segundo año dos profesionales médicos, una enfermera y una secretaria y durante el tercer año aportará la totalidad del personal a excepción de la asistente social. El presupuesto correspondiente al primer año corre agregado al presente, no así el de los restantes que serán elaborados en su oportunidad, caso contrario seguirá en vigencia el perteneciente al primer año.

"DECIMA: La Asociación aportará la ayuda financiera para la incorporación de recursos humanos a través de un sistema de becas, los que no gozarán de sobreasignaciones por ningún concepto ni sufrirán descuentos, por cargas o aportes.

"DECIMA PRIMERA: Las becas serán otorgadas de común acuerdo con los integrantes de la Comisión Técnica Regional del Programa de Protección Familiar.

"DECIMA SEGUNDA: Para contribuir al desarrollo del programa, La Asociación celebrará convenios administrativo-contables, directamente con los Centros de Protección Familiar.

"DECIMA TERCERA: La Asociación se compromete a adiestrar el personal necesario para el correcto funcionamiento del programa a través de cursos intensivos, seminarios, conferencias, congresos, materiales bibliográficos y toda otra forma de capacitación. Por su parte La Provincia se compromete a incorporar dicho personal al programa de referencia.

"DECIMA CUARTA: El personal becado para asistir a los cursos de capacitación gozará de permisos con goce de haberes

en caso de desempeñarse como agentes de la Administración Pública.

"DECIMA QUINTA: Previo acuerdo de las partes, podrán introducirse modificaciones en el presente convenio.

"DECIMA SEXTA: El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio determinará la rescisión del mismo pudiendo adoptar ambas partes las medidas que consideren pertinentes.

"DECIMA SEPTIMA: En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a un (1) día del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Dr. JUAN HANNOUCHE - Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6579

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.605/72 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y diverso personal de la Dirección General de Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que las señoritas María Victoria Grau, Juana Esteher Tilca, María Silvia Nougues y el señor Oscar Rubén Palacios se vienen desempeñando como Promotores Zonales en la Dirección General de Promoción y el Arq. Ernesto Orlando Priou, realiza tareas de planificación, supervisión y evaluación en programas de infraestructura comunitaria en la citada Dirección; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 23, lo manifestado por la Dirección General de Administración a fs. 24 y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita MARA VICTORIA GRAU, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte, ya la señorita MARIA VICTORIA GRAU, argentina, Asistente Social, L. C. 6.673.502, en adelante llamada "LA

CONTRATA" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotora, en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1972 y el 31 de diciembre de 1972, en horario full-time.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, con fondos que para estos fines transfiere la Nación, por mes vencido la suma de \$ 1.000 (Un mil pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Contratada no se acoge como asegurada forzosa al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros ni al Régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad, y La Contratada en Campamento Vespucio, Casa Nº 1118 (Dpto. San Martín) de la provincia de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: MARIA VICTORIA GRAU — Dr.

PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita JUANA ESTEHER TILCA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte, y la señorita JUANA ESTEHER TILCA, argentina, Asistente Social, L. C. número 9.488.051, en adelante llamada "La Contratada" por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en la Dirección General de Promoción en las tareas de Promotora, en el período comprendido entre el 1º de Mayo de 1972 y el 31 de Diciembre de 1972, en horario full-time.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO La Provincia abonará a La Contratada, con fondos que para estos fines transfiere la Nación, por mes vencido la suma de \$ 900,- (Novecientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Contratada no se acoge como asegurado forzosa al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros ni al Régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el Régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: La Contratada prestará de-

claración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Mariano Boedo Nº 250, Dpto. 1, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: JUANA ESTEHER TILCA. — Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor ERNESTO ORLANDO PRIOU, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado "La Provincia", por una parte, y el Arquitecto ERNESTO ORLANDO PRIOU, argentino, L. E. Nº 4.317.948, en adelante llamado "El Contratado" por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de planificación, supervisión y evaluación en programas de infraestructura comunitaria, en el período comprendido entre el 1º de Mayo de 1972 y el 31 de Diciembre de 1972, en horario part-time.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, con fondos que para estos fines transfiere la Nación, por mes vencido la suma de \$ 900,- (Novecientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado no se acoge como asegurado forzoso al régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros ni al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para

efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en Avenida Sarmiento Nº 674 3er. piso, Lpto. 53, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: ERNESTO ORLANDO PRIQU — Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita MARIA SILVIA NOUGUES, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte y la Asistente Social señorita MARIA SILVIA NOUGUES, argentino, L. C. número 6.437.097, en adelante llamada "LA CONTRATADA" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en la Dirección General de Promoción en las tareas de Promotora Zonal, en el período comprendido entre el 29 de Mayo de 1972 al 28 de Julio de 1972, en horario full-time.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que una las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre

tudo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, con fondos que para estos fines transfiera la Nación, por mes vencido la suma de \$ 400,- (Cuatrocientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Contratada no se acoge como asegurada forzosa al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros ni al Régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 de esta ciudad y La Contratada en Barrio Sarmiento Nº 7 de la ciudad de Metán, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: MARIA SILVIA NOUGUES — Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor OSCAR RUBEN PALACIOS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado "La Provincia" por una parte, y el señor OSCAR RUBEN PALACIOS, argentino, L. E. Nº 7.264.215, Promotor de Comunidades, en adelante llamado El Con-

tratado por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotor, en el período comprendido entre el 1º de junio de 1972 y el 31 de diciembre de 1972, en horario full-time.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, con fondos que para estos fines transfiere la Nación, por mes vencido la suma de \$ 900.- (Novecientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado no se acoge como asegurado forzoso al régimen del seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros ni al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349, y El Contratado en calle Alvear Nº 1157, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: OSCAR RUBEN PALACIOS. — Dr. PATRICIO COLOMBO, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con los fondos girados por la S. P. A. S. para el Programa de Asistencia Técnica, contribución otorgada mediante Orden de Pago Nº 2024 a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6580

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-346.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Rogelio Julián Salinas y Rogelio Ceferino Salinas en su carácter de autorizados, según consta en acta de fecha 3/XII/71, corriente a fs. 2/3 vta., solicitan para la entidad denominada "Establecimiento Cabas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Metán, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 33 y vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Establecimiento Cabas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Metán, que corre de fs. 7 a fs. 18 del presente expediente, con las modificaciones introducidas al mismo, corriente a fs. 32 y vta., otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69, en los cuales constará la modificación a que se hace referencia precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6581

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-123.

VISTO la nota de fecha 18 de setiembre del año en curso, elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante la cual solicita la ratificación de las Resoluciones Nros. 469 y 470 dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 29/VIII/72 y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 469 de fecha 29 de agosto del año en curso, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la cual se designa al C. P. N. ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, M. I. Nº 8.168.199, Jefe de Trabajos Prácticos, para la cátedra "Organización Contable de Empresas", en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a partir del 1º/IX/72 y por el término de dos (2) años.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución número 470 de fecha 29 de agosto del año en curso, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la cual se designa al C. P. N. HUGO RUBEN ANGEL, M. I. Nº 8.184.279, Jefe de Trabajos Prácticos para la cátedra de "Organización Contable de Empresas", en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a partir del 1º/IX/72 y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la respectiva partida presupuestaria del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13158

T. Nº 1606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mirian Morales de Vallejo, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8286-V, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. y 5.000 mts. al N. se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 mts. al Este y 5.000 al S., cerrando el polígono de 2.000 Has de superficie, el que inscripto gráficamente resulta ubicado en zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19384-71. Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13157

T. Nº 1605

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Exte. Nº 8310-G, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 4.000 metros al S. y 7.500 mts. al E., se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 mts. al E., 5.000 mts. al S., 4.000 mts. al O., y 5.000 mts. al N., cerrando el polígono de las 2.000 Has. solicitadas. Inscripita gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13156

T. Nº 1604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8312-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de Alizar con 14.000 metros al S., y 12.500 mts. al O., para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 al E., y 5.000 mts. al S., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripita gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 18.384. — Salta, 13 de noviembre de 1972.

Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13155 T. Nº 1603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8318-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 5.000 metros al S. y 6.500 mts. al O., se llega al P.P., desde el cual se mide 9.000 mts. al S., 2.000 mts. al O., 9.000 mts. al N. y 2.000 mts. al E., cerrando el polígono de 1.800 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13119 T. Nº 1571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Aguirre, el 4 de octubre de 1972, por expte. Nº 8209-A, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Escuelita Los Sauces (P.R.) con 11.500 m. y az. 67º para llegar al P.P., desde el cual se mide 4.000 m. al N., 5.000 m. al E., 4.000 m. al S. y 5.000 m. al O., cerrando el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 22 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13062 T. Nº 1519

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Cristina Liendro, el 25 de enero de 1972, ha solicitado por Expediente Nº 7999-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el Cerro Overo, se mide 2.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto 1 o punto de partida (PP), desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 10.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Norte hasta 4 y por último 10.000

metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13061 T. Nº 1518

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Esperanza Llimós de Liendro, el 4 de enero de 1972, han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 7974-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Los Zarzos (PR), se mide 3.000 metros con dirección Oeste, donde se determina el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 1.500 metros con dirección Norte para determinar el punto 1; desde allí se mide 4.000 metros con dirección Este, para determinar el punto 2; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 metros con dirección Oeste hasta 4 y por último se mide 3.500 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has. que resultan libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13057 T. Nº 1514

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8293-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar (PR), se mide 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, desde allí 15.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13056

T. Nº 1513

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8297-P, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 24.000 metros al Sud y 19.500 metros al Este se llega al Punto de Partida P.P., desde allí se mide 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13055

T. Nº 1512

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8294-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto auxiliar A, luego 16.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13054

T. Nº 1511

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8296-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado El Alizar, se mide 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 4.000 me-

tros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13053

T. Nº 1510

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8295-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto B; luego 13.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13052

T. Nº 1509

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8282-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 12.500 metros se llega al P.P., desde allí se mide 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este, cerrando el polígono de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13051

T. Nº 1508

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería

que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8280-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Allzar con 14.000 metros al Sur y 16.000 metros al Oeste se llega al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13032 T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mina "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP, punto de partida, desde allí

se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13033 T. Nº 1490

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Antonio Casimiro y Oscar Lafuente, el 11 de enero de 1972, por expediente Nº 7988-C, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Justo Juez", con la siguiente ubicación: Partiendo del Campamento Carolina se mide 7.000 mts. con un azimut de 16º30'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva del Plan NOA 1. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina San Andrés, expediente Nº 3299-C, que es de la misma categoría, tratándose por lo tanto de un

"nuevo criadero". Salta, 20 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 23,- e) 23-11, 4 y 14-12-72

O. P. Nº 13072 T. Nº 1530

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Alberto J. Harrison, el 22 de mayo de 1970, por Expte. Nº 7544-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal y borato, al que denominó Cerrito, con la siguiente ubicación: Partiendo del esquinero Sudeste de la mina Andina (P.R.) se mide al Este 1.500 metros y al Sud 350 metros al Punto de Partida (P.P.) desde donde al Este se mide 750 metros y al Sud 1.333 metros; desde este punto al Este 250 metros y al Sud 1.000 metros y al Oeste 1.000 metros; desde este punto al Norte se tira una línea de 2.333 hasta el Punto de Partida encerrando las 200 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada como zona de reconocimiento previo, la misma resulta ubicada dentro del cateo Expte. 6442-H/68, que es propiedad del mismo solicitante y se encontraba vigente a la fecha de presentación de la presente mina. En un radio de 10 Kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 30 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 34.20 e) 24-11,5 y 18-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13193 S. C. Nº 0520

**Cooperadora Asistencial de la Provincia
(Para Centro de Rehabilitación
Profesional)**

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de diciembre de 1972, a horas 20, para la adquisición de un inmueble ubicado entre las calles Bolívar, Virrey Toledo, Ameghino y San Martín. Superficie mínima 800 m2. Superf. cubierta 440 m2. (El 50%). Consultas y venta de Pliegos: Oficina de Cooperadora Asistencial de la Capital, España esquina Bolívar - Salta, en el horario de 15 a 19 horas. Precio del Pliego \$ 40,- (Pesos ley, cuarenta). Lugar de Apertura: Sala de Sesiones de Cooperadora Asistencial de la Capital, España esquina Bolívar, Salta.

Sin cargo e) 5 al 7-12-72

O. P. Nº 13183

F. Nº 1626

Dirección General de Institutos Penales

SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de "Viveres secos", "Verduras variadas", "Artículos de Limpieza", "Carne vacuna especial", "Leña fina mezcla", "Maderas y placas de diferentes tipos y medidas" y "Artículos de Ferreteria". Precio de los pliegos de acuerdo Decreto Nº 3989. Retíralos de la Oficina de Compras: Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

D. V. \$ 14,40

e) 5 al 7-12-72

O. P. Nº 13162

F. Nº 1622

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 9

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Pública Nº 9 para adquirir estructuras modulares destinadas a la construcción de escuelas para la campaña. El acto de apertura de las propuestas se celebrará el día 18-12-72 a horas 10, en Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71. Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos en Mitre 71 (Compras), dentro del horario de 7 a 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 150.- (Ciento quince pesos).

D. V. 14,40

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13160

F. Nº 1624

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 12/72

Llámase a Licitación Pública Nº 12/1972 para el 20 de diciembre de 1972 a horas 12, para adquirir máquinas de escribir y de calcular, máquinas fotográficas, flash y proyector de diapositivas destinados al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia, sita en Cabred s/Nº, General Güemes, Salta. Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento. — Vallaro, Secretario Administrativo.

D. V. \$ 14,40

e) 4 y 5-12-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13185

F. Nº 1627

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 37/72

Llámase a licitación privada Nº 37/72, para el día 18 de diciembre de 1972 a las 10. para la adquisición de Una grabadora electrónica de stencils y un Mimeógrafo Electrónico. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 25.- (Pesos Ley 18.188, veinticinco).

D. V. \$ 14,40

e) 5 v 6-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13173

T. Nº 1619

Ref.: Expte. Nº 34-26040-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ARTURO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 11,7705 Has. del inmueble rural denominado Fracción "D" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3362, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 8,83 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3, higuera Cerrillos y acequia comunera Ceballos y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13147

T. Nº 1596

Ref.: Expte. Nº 10406-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 25, Catastro Nº 4268, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,86 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la pre-

lación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13146 T. Nº 1595

Ref.: Expte. Nº 7831-M/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE SANTOS MOLINA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7 Has., del inmueble denominado Fracción Media Luna, Lote Nº 5, Catastro Nº 2703, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 3,67 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 5 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13039 S. C. Nº 0518

Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035 T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPIÑONERA SALTEÑA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de An-

ta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Premanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Computera Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agrícolapecuaria Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36,7473 Has. del inmueble rural denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19,292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13174

T. Nº 1620

JEFATURA DE POLICIA — SALTA**R E M A T E**

El 11 de diciembre de 1972 y subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16 horas, en General Güemes 750, remataré sin base, pago de contado: Bicycletas, motocicletas, tres ruedas completas para camión, "Good Year" 900 x 20, motores, gatos hidráulicos, revólveres, pistolas, rifles, cuchillos, puñales, machetes, herramientas y muchos efectos de valor, que podrán revisar los interesados en el momento de la subasta. Comisión cargo comprador. Acceso al público por Sanitago del Estero 751, desde hs. 15.30. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Jefatura de Policía por Resolución Ministerial Nº 743 del 16/10/72. — Martillero: Miguel A. Gallo Castellanos.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 11-12-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 13186

T. Nº 1632

Doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO OBANDO para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13184

T. Nº 1631

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DESPOSORIA DEL CARMEN CUELLO DE MOYA. Metán, 23 de noviembre de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13181

T. Nº 1627

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de "LUCINDA ESCAJADILLA", Expte. 11.271/72, para que hagan valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Metán, 15 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13180

T. Nº 1626

Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORLLI (Expte. Nº 8850/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13171

T. Nº 1617

EDICTO CITATORIO

Doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JOSE ANGEL PORTAL, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Publíquese por diez días. — Sal-

ta, 29 de noviembre de 1972. -- Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13169 T. Nº 1614

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la señora MERCEDES RAMONA HOME DE BALCEDA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13153 T. Nº 1601

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don BELISARIO MEDINA, Expediente Nº 44102/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13145 T. Nº 1594

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTORA GENARA OLARTE DE RETAMOZO (Expte. Nº 25.389/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13143 T. Nº 1592

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Francisco Puca, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13134 T. Nº 1583

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Testamentario de CARMEN ROSA LOPEZ", Expte. Nº 25.458/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley por el término de 30 días. Edictos por 10 días. — Secretaria, noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 10394 T. Nº 1550

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO BARRIONUEVO, para que por igual término hagan valer sus derechos en la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13093 T. Nº 1549

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de GUAYMAS, Sebastián Inés, Expediente número 44.197/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 23 de 1972. — Firmado: Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13086 T. Nº 1543

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez Interino de 1ª Instancia C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSTAQUIO M. VILCA y MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VILCA, Sucesorio, Expte. Nº 44.202/72 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 3 de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13083 T. Nº 1538

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DOLINSKI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Expte. Nº 25.379/72. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13082 T. Nº 1537

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMEON TOLABA y LUCIA GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 25.465/72. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13080 T. Nº 1535

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE DIAZ o JOUSEFF. DIAB NASER y GABRIELA ISABEL RIVERO de DIAZ, como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13079 T. Nº 1534

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARCELINO MORALES y ELISEA RAMOS, como herederos y acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13060 T. Nº 1517

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL

VILLA, Expte. Nº 60.106/72 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13059 T. Nº 1516

El doctor Gregorio Rubén Araoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL EXEQUIEL ALEMAN y CARMEN VISUARA DE ALEMAN por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. Nº 42.352/72. — Salta, 22 de Noviembre de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELEZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarías y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030 T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C.

5º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL** (Sucesorio. Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 22-11 al 5-12-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13192 T. Nº 1638

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo Nº 240, Orán, a horas 10, remataré sin base, un tractor marca "Ferguson" con motor Perkins, número 1118537 C, desarmado, sin la bomba de inyección y la carcaza, con las ruedas traseras armadas completas y las delanteras desarmadas; Un tractor marca "Deutz" chasis 7715/865, tipo F 3 L-514 año 1960 sin la bomba de inyección, equipado con las dos cubiertas traseras, sin ruedas delanteras, todo en mal estado de conservación. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Norte - Ejecutivo. Expediente Nº 19.727, en autos: "Cardarelli Ciro vs. Frutihorticultura Pereprior S. A.". Edictos dos días Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial Ciro Cardarelli, Colonia Santa Rosa.

Imp. \$ 14.- e) 5 y 6-12-72

O. P. Nº 13191 T. Nº 1637

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos - Ejec. Prendaria "L. Hnos. S.A.I. vs. ENRIQUE LIVIO NUJVO y ANDRES PABLO BRIZUELA", Expte. Nº 46.220/70, remataré con base de \$a. 5.432,56, monto del crédito reclamado más accesorios legales: 1 motocarga marca Luján de 150 cc., chasis corto, motor Nº 101549, el que puede verse en calle Urquiza 583, Of. 8, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 7-12-72

O. P. Nº 13190

T. Nº 1636

Por **RAUL RACIOPPI**

El 21 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Aiberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$a. 1.146,66 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 229, asiento 255 del Libro 12 de promesa de venta, Catastro Nº 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reynaga Candelario vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo, Expediente Nº 12445/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13188

T. Nº 1634

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene María Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280-A) y sobre la mina llamada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572-B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 6ta. Ncm. en autos: "RUMBO S. A. vs. Ferradas, Irene María y Stephani, Raúl Máximo - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 7.492/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13187

T. Nº 1633

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de diciembre de 1972, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una camioneta marca Dodge, modelo 1964, motor Nº 2488294, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A022894. Revisarla en Avda. San Martín Nº 200 (Estación de Servicio), ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. en autos: "ALBAREZ, JOSEF, Guillermo vs. Andrés ROJAS, Emb. Preventivo - Ejecutivo", Expte. Nº 48.598/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 7-12-72

O. P. Nº 13182

T. Nº 1628

Por **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL**

El día 7 de diciembre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a horas 11, remataré sin base: Un televisor marca Philips, automático transistorizado, tipo AL 23 T. 514/00, Nº 4118 y una máquina de tejer, marca Magna Wanora Nº M-1752. Ejecutivo, Expte. Nº 19.713, en autos: Andriano Dante Italo c/Brandán Honorio. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial Honorio Brandán, Ingenio-San Martín del Tabacal.

Imp. \$ 14,-

e) 5 y 6-12-72

O. P. Nº 13177

T. Nº 1523

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 9.120,-, los siguientes bienes: 15 camas metálicas marca Delaporte, de una plaza, con sus respectivos elásticos; tres camas metálicas de dos plazas, marca Delaporte, con sus respectivos elásticos; trece mesas de luz marca Delaporte de un cajón, una puerta y tapa de fórmica; diez roperos metálicos marca Delaporte de 1,70 x 0,80 x 0,45; tres roperos metálicos marca Delaporte, de 1,80 x 1,00 x 0,45; un mostrador metálico, marca Delaporte, de 1,50 x 1,05 x 0,55 con tapa de fórmica y un llavero metálico de colgar, marca Delaporte de 1,40 x 0,20 x 0,15 con diez casilleros. Revisarlos en calle Buenos Aires Nº 99 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Franguelli, Edelmiro Vicente - E. Franguelli y Cía. S.R.L. "Muebles Delaporte" vs. Pacheco, Ramón Armando y otro - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 8.702/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13176

T. Nº 1622

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de diciembre de 1972, a las 18.30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.960,- pesos ley 18.188, los derechos y acciones que le corresponden al señor Anibal Galvaliz, sobre un inmueble ubicado en calle Los Tarcos entre Las Acacias y Los Robles

(Tres Cerritos) de esta ciudad. Medidas del terreno 13 metros de frente por 40 metros de fondo. Nomenclatura catastral: circunscripción 1ª, Sección K, Manzana 22, Parcela 30. Catastro Nº 24.269. Títulos registrados al folio 300, asiento 2 del libro 153 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en el Exhorto del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom. de la ciudad de Córdoba en autos: "José Minetti y Cía. Ltda. S. A. C. I. vs. Anibal Ramón Galvaliz y otro Ejecutivo". Expte. Nº 60363/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte

Imp. \$ 23,-

e) 4 y 5-12-72

O. P. Nº 13175

T. Nº 1621

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un tractor marca JOHN DEERE 445, diesel, 45 HP, modelo 1967, motor 448.163. Revisarlo en poder del señor Joaquín A. Pérez Cano, sito en calle Rodríguez Nº 80, General Güemes (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos: "SEGURA PARRA MIGUEL vs. PEREZ CANO, JOAQUIN ARSENIO L. - Ejecutivo", Expte. Nº 32.249/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13170

T. Nº 1616

Por **RAUL RACIOPPI**

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un combinado de pte Stereo, marca "Columbia", con discotecas laterales, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Aramburu Hilda Pantoja de vs. Castillo Eufemio y Apolinia Sabina Chávez". Expte. Nº 32.198/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 6-12-72

O. P. Nº 13154

T. Nº 1602

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 5 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 774,-, un televisor marca "Novel", mod. 23" de lujo, Nº 12686 y una mesa para TV., verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "S. A. vs. Flores Amanda Sotelo de". Ejec. Prend. Expte.

Nº 24034/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 5-12-72

O. P. Nº 13151 T. Nº 1599

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos Ordinario: cobro de salarios, asistencia perfecta, feriados nacionales, etc. "LAIME SANTOS vs. CARRASCO ADAN", Expte. Nº 2308/67, remataré sin base: Un televisor marca CHAMPION s/Nº visible, color crema, portátil, eléctrico, el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 5-12-72

O. P. Nº 13126 T. Nº 1575

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos - Base: \$ 23.500

El día 18 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,- (ley 18.188) importe de los créditos hipotecarios, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Cardones e Industria) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano Nº 2386, con extensión de: 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J, manzana 76, parcela 18. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos "Ejecutivo - Inmuebles S. A. vs. Gustavo A. Figueroa Cornejo y Martha Lilia Jerez de Figueroa", Expte. Nº 16411/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13114 T. Nº 1569

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de diciembre de 1972 a hs. 18, en

Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$a. 7.280,- o sea la 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, inscripto a folio 105, asiento 1 del libro 37 R. I. Rosario de Lerma, Lote Nº 9, Catastro Nº 6029. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nomina-ción. Juicio "Bonnal Jean Paul y Bessiere Gilbert vs. Gerad Pied". Emb. Prev. hoy Ejec. Expte. Nº 25271/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 13423.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 13-12-72

O. P. Nº 13092 T. Nº 1548

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a hs. 19 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$a. 966,66 un inmueble en esta ciudad calle Fco. G. Arias Nº 1247 ciudad, según título inscripto a folio 61, asiento 1 del libro 338 de R.I. Capital Partida 22586, Sección C, Manzana 59a., Parcela 17. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nomina-ción. Juicio: "Codisa S.A. vs. Guaymas Haydée Arancibia de", Ejec. Prenda. Expte. Nº 39125/69, señá 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13091 T. O. 1547

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de pesos 486,66, un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Paulino Lobera Mamani, según título inscripto a folio 229, asiento 1 y 2 del libro 374 de R.I. Capital, Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, Juicio "Cruz Juan vs. Paulino Lobera", Ejecutivo Expte. Nº 8089/72, señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13090 T. Nº 1546

Por: RAUL RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Inmueble en Barrio Tres Cerritos

Base: \$ 35.000

El día 11 de diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos Treinta y cinco mil (importe deuda hipotecaria), un inmueble con casa edificada ubicado en

calle Las Araucarias Nº 139, individualizado como lote 11, manzana 27, sección K, catastro 29.418, según títulos registrados a folios 333, asiento 1 del libro 168 del R. I. Capital: mayores datos en mi escritorio. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio "Codisa S.A. vs. Spezzi. Mario A., Bravo Niño, J. M. y Bravo, Severo, Ej. Prendaria", Expte. Nº 43.361/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13071 T. Nº 1529

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de Diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 \$ 84.000,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el partido Saladillo, Departamento General Güemes (Provincia de Salta, denominada finca Santa Rosa. Línderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 76 asiento 11 del libro 4 del R. I. de General Güemes. Superficie: 355 Hectáreas 1.172 m2. Catastro Nº 342. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 3º Nom. en autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13067 T. Nº 1524

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Virrey Toledo Nº 1148

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. FLORES SORIA BENANCIO y FLORES EDUVIGES M. de", Expediente Nº 44.140/72, remataré con base de \$a. 12.000,- importe del crédito hipotecario: Un inmueble de propiedad de los mismos consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre Avenida Virrey Toledo número 1148 entre las calles 12 de Octubre y O'Higgins y señalado como lote "d" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.012. Extensión: 11,87 metros de frente, sobre Avenida Virrey Toledo, por 10 metros en su con-

trafrente, 27,36 metros de fondo en su lado Sud y 21 metros de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 241,80 mts.2. Límites: Norte, con el pasillo de acceso a los lotes internos que lo separa de la propiedad de la señora Didelina A. de Britos; al Sud, con el lote "c"; al Este, con el "E" del referido plano, y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo. Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 24b, Parcela 27. Título registrado en el Libro 377, Folio 87, Asiento 1. Catastro 8484. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13066 T. Nº 1523

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos - Ejecución de Sentencia, en Expte. Nº 26969/70 "DADDA JUAN A. ACOSTA V. de vs. CATANIA PEDRO", Expte. número 31517/72, remataré con base de \$a. 2.666,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Departamento de Metán individualizado como Parcela 5 "a", manzana 64, Sección B, Catastro 1193 y con base de \$a. 4.932,- el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán individualizado como parcela 13 "a", manzana 37, Sección B, Catastro 1183 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA, por título registrado a folio 1 y 5, asientos 1 y 1 del Libro 1º R. I. de Metán; y con base de \$a. 1.946,- el inmueble también ubicado en Metán individualizado como parcela 15 "A", manzana 37, Sección B, Catastro 2.039 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA por título registrado a folio 1, Asiento 1 del Libro 1º R. I. de Metán, todas las bases corresponden a cada uno de los valores fiscales: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13050 T. Nº 1507

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte.

Nº 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Fte. 8,05 metros; Cdo. Este, 19,89 metros; Cdo. Oeste 19,90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud, prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazarla Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13045 T. Nº 1502

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quinientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 123 en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13025 T. Nº 1483

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.206.- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 38,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23.- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023

T. Nº 1481

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts2. Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 3, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucia Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800.-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCIA AMADO DE MORALES, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 48246/72. Señal 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018

T. Nº 1476

Por RICARDO GUDISO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000.-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por acción física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase. el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m2. Título

los: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo", Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13166 T. Nº 1611

Por NESTOR FERNANDEZ

y

MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Acciones y derechos sobre propiedad en Ciudad de Orán — BASE \$ 4.666,66

El 18 de diciembre p. a las once en el Hall (1er. piso) del local del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, remataremos con la base de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100 las acciones y derechos equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle Güemes esq. Moreno, pertenecientes al deudor. Medidas 21,40 mts. sobre calle Güemes por 42,50 mts. sobre calle Moreno. Límites y demás datos en su título Libros 23/43, folios 293/296, asiento 1/16, Sección 6ª, manzana 92, parcela 5, Catastro Nº 1283. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez Federal de Salta. Juicio: Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. Blas José Zamora y Francisco Guerrero. Expediente Nº 53.758/63. Tres publicaciones en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 6-12-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13148 S. C. Nº 0519

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a HIPOLITO CRUZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "CRUZ, Higinia Villa de - Autorización Judicial para hipotecar", Expediente Nº 42.269/72, bajo apercibimiento de designársele al defensor Oficial. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13085 T. Nº 1540

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comer-

cial 1ra. Nominación en juicio: CAQUI Marcelino vs. FERNANDEZ Roberto, acción de redargución de falsedad material, expediente Nº 60.602/72, cita por edictos que se publicarán por diez días, por el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, los herederos del demandado Roberto Fernández y/o toda persona que tenga interés en la presente causa, a fin de contestar la acción promovida, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13040 T. Nº 1497

El Juez de 4ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad, Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.084/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. - Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13172 T. Nº 1618

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Carmen Luisa Pérez de Requena, Gerónimo Juan Requena y/o sus herederos y a toda otra persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle El Carmen Nº 245 de la localidad de Chicoana, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "CHOCOBAR, Miguel Angel vs. REQUENA, Carmen L. Pérez de y REQUENA, Jerónimo J. - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 8772/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 30 de noviembre de 1972. Dr. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 4 al 19-12-72

O. P. Nº 13133 T. Nº 1582

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todas las personas que pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble que luego se señala, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles, como Defensor "ad-litem", al señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión se individualiza como parcela 8, de la manzana 14, Catastro 149 del Departamento de

Cachi y se trata de una finca urbana de 1.120,53 metros cuadrados con los siguientes límites y medidas lineales: Este, 45,62 metros sobre calle Bustamante; Sur, 23,83 metros, lindando con propiedad de Humberto y Osvaldo Armella; Oeste, 39,82 metros lindando con propiedad de Zacarías Isabel Tolaba y Norte, 12,86 metros lindando con Nicolás Lera. Esta citación se dispone en los autos: "Garnica, José Antonio s/Posesión Veinteañal" (Expte. Nº 41.105/71. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 27,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13124 T. Nº 1572

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a doña DORA TARACIA BARROSO o DORA BARROSO y/o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble denominado Finca El Quemado, ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, con título inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, al folio 79, asiento 100 del libro R. I. del departamento de Metán. Catastro Nº 133, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 42.221/72, caratulado: VILLA

NORBERTO PAULINO - Ordinario - Posesión Veinteañal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13019 T. Nº 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente Nº 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 22-11 al 5-12-72

Sección COMERCIAL.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 13189 T. Nº 1635

VISION S.A.C.I.F.I.A.

DISOLUCION SOCIAL

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22/9/72 VISION S. A. se disuelve, habiéndose designado una Comisión Liquidadora integrada por los señores Manuel W. Cotignola, Luis O. Bustos y Rafael E. Gor.

Reclamaciones a la Comisión Liquidadora, Rep. de Israel 146 o al Sindico Contador Alberto Pedro Boggione, Pje. San Lorenzo 125, altos.

Por VISION S.A.C.I.F.I.A en Liquidación

Manuel W. Cotignola
Pte. Comisión Liquidadora

Imp. \$ 4,- e) 5-12-72

Sección **AVISOS****ASAMBLEA**

O. P. Nº 13194

T. Nº 1639

**Cooperativa Obrera de Transporte
Automotor "SALTA" Limitada
(C.O.T.A.S. Limitada)****CONVOCATORIA**

A Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Diciembre de 1972, a horas 15, en su local de calle Tucumán 835/37, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio económico-financiero del año 1971 e informe del Síndico.
- 3º Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal titular primero, un Síndico titular, tres vocales suplentes y un síndico suplente, todos por término de mandato.
- 4º Proyecto de distribución de utilidades.
- 5º Designación de dos socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Carlos Pedro Silvestre
Presidente

Victorino Ignacio Astorga
Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 7-12-72

O.P. Nº 13179

T. Nº 1625

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Salta, 19 de diciembre de 1972

Se cita a los señores accionistas de "El Condor" S.A.I.C.A.I.F., para el día 29 de diciembre del corriente año, en su sede social calle Tucumán 835 de esta ciudad, a Asamblea General Ordinaria a horas 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplente, por un nuevo período.
- 4º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente, por un nuevo período.

5º Elección de dos accionistas para suscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Vicente Sánchez
Secretario

Justo Victor Arana
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 11-12-72

O.P. Nº 13168

T. Nº 1613

CLERICO HERMANOS

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece de diciembre de 1972, a las veinte horas, en la sede social de la Entidad, ubicada en El Galpón, departamento de Metán, provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la cláusula 13 de los Estatutos Sociales y artículo 238 de la Ley 19.550.

Socios Comanditados

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 11-12-72

O.P. Nº 13164

T. Nº 1609

**LA PREVISORA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la sede social, calle Alberdi 444, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Distribución de utilidades, Honorarios Directorio y Síndico.
- 4º Elección Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 11-12-72

O. P. N° 13159

T. N° 1607

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1972 a horas catorce en el local de nuestra Administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portezuelo) de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y ante-proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio Económico cerrado al día 31 de Julio de 1972.
- 2º) Elección por el término de un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 31º de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 7-12-72

O. P. N° 13150

T. N° 1598

VISUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.**S.A.C.I.F.I.F.A.****ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1972 a horas 11 en la sede social Avenida Bélgica y Paraguay, Edificio El Chango, Local N° 1 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Reforma de Estatutos: su adecuación a la Ley 19.550.
- 2º) Revalúo Contable.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Angel Viñuales
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 1 al 7-12-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A